

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Seis (6) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	47001315300120220006800
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	ADECUAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Revisado el expediente se observa que el enteramiento del extremo pasivo no se encuentra totalmente acreditado, toda vez que, si bien se notificó vía correo electrónico a la sociedad ADECUAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S., lo cierto es que no se ha concluido el trámite de notificación respecto de ESTHER LANCHEROS CORTÉS dado que solo se allegó la constancia de recibido de la citación para notificación personal, la cual fue remitida mediante correo certificado. De igual modo, no se evidencia en el plenario que se hubieren desplegado actuaciones para notificar a COMERCIALIZADORA SAMARIA S.A.S

Así las cosas, dado que no se encuentra completa la notificación del convocado, dando aplicación a lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído de cumplimiento al acto arriba anotado en los términos previstos por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. La falta de acatamiento a este aviso será penada en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1º de la norma citada.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8f603da97ae2f55418881877dd230d4284eb02d0b4f96bfb4e3b746fbb3bdf**

Documento generado en 06/10/2023 03:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>